

CIRCULAR 3 / 2021-22

LIGA GALLEGA UNIFICADA DE SALA TEMPORADA 2021/22

Pontevedra, 5 de noviembre de 2021

A partir de la fecha de publicación de esta circular, queda convocada la Liga Gallega Unificada de Sala para la Temporada 2021/22, que se ajustará a las siguientes normas:

- En esta Liga podrán participar todos los arqueros con licencia federativa nacional en vigor tramitada por la FGTA, así como los arqueros de otras Comunidades Autónomas siempre que exista disponibilidad en la línea de tiro, pero estos últimos no puntuarán para la clasificación de la liga.
- Las divisiones en las que se podrá participar serán: **Arco Compuesto, Arco Recurvo, Arco Adaptado, Arco Desnudo, Arco Instintivo y Arco Long Bow.**
- Categorías para la Liga Gallega Unificada de Sala:
 - Para Arco Compuesto, Recurvo y Adaptado: Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Júnior, Sénior y Veteranos. Hombres y Mujeres conjuntamente.
 - Para Arco Desnudo, Instintivo y Long Bow: Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Júnior, Sénior y Veteranos. Hombres y Mujeres conjuntamente.
- Estas son las competiciones de Liga y trofeos que entran para el RAUS, estando formada por los tres (3) torneos propios de la liga marcados en el calendario oficial de la FGTA:
 - o 13 de noviembre de 2021.
 - o 21 de noviembre de 2021.
 - o 28 de noviembre de 2021, con las 36 plazas disponibles en la competición de Arco Ferrol y resto en las instalaciones de la BRILAT.
 - o 18 y 19 de diciembre, con el Campeonato Gallego.
 - o 8 y 9 de enero de 2022, con el trofeo federación de Sala “Luis Vera Moreno” – Arqueiros do Barbanza.
- Para las divisiones y categorías fijadas de la Liga Gallega Unificada se empleará la nomenclatura que se indica en el RAUS además de las categorías de menores de 14 años, aunque en cada torneo aparecerán las categorías que los organizadores crean convenientes y que aparecerán reflejadas en cada circular.
- Después de cada torneo se publicarán las clasificaciones provisionales de la Liga.
- La FGTA designa cinco (5) competiciones puntuables valederas para la elaboración del Ranking Autonómico Unificado de Sala (RAUS) e indicadas anteriormente. En el caso de que se pudieran realizar simultáneamente el 4 y 5 de diciembre las que no convoca Arco Sílex, por otro Club, se contaría con una 6ª.
- Los trofeos, medallas o diplomas de la Liga Gallega Unificada se entregarán al finalizar la temporada deportiva. Salvo en el Campeonato Gallego y en el Trofeo Federación de Sala “Luis Vera Moreno” que se harán los reconocimientos independientes de la liga, así como en aquellos eventos deportivos dependientes directamente del Club organizador.
- Las puntuaciones para la Liga Gallega Unificada serán las obtenidas en las dos series de clasificación de los 5 torneos y se clasificarán por su fecha de nacimiento, a excepción de veteranos que podrán decidir, avisándolo, si puntúan o no en la categoría Sénior.

- En el RAUS se clasificarán dependiendo del ranking en el que se decida competir.
- Si al finalizar la Liga Gallega Unificada no hay suficiente participación en las categorías Veterano, Júnior y Cadete de alguna división, automáticamente pasarán a la clasificación de la categoría Sénior de esa división.
- Las categorías de cada torneo serán independientes de las categorías de esta Liga Gallega Unificada de Sala. Cada torneo dará sus premios en base a sus categorías publicadas. La Liga Gallega dará sus premios en base a las categorías de esta circular.

SISTEMA DE COMPETICIÓN DE LA LIGA GALLEGA UNIFICADA INDIVIDUAL:

- Se tomarán las tres (3) mejores puntuaciones de cada arquero/a de cada categoría y división de los torneos previstos.
- Para proclamar a un/a campeón/a de la Liga Gallega Unificada individual debe haber al menos tres (3) arqueros/as en esa categoría en el ranking definitivo al finalizar la Liga y que haya participado un mínimo de 3 competiciones.

SISTEMA DE COMPETICIÓN DE LA LIGA GALLEGA UNIFICADA DE CLUBS:

- En la Liga Gallega Unificada de Clubs participarán los clubs con tres (3) arqueros/as por división y categoría. Se tomarán las puntuaciones de los/as tres (3) mejores arqueros/as del club por división y categoría (hombres y mujeres) de cada torneo.
- Para proclamarse campeón de la Liga Gallega Unificada de clubs debe haber un mínimo de tres (3) clubs en el ranking final de la división y categoría.

Para la elaboración del RAUS se utilizarán únicamente las siguientes categorías: - Ranking Menor de 14 años (deportistas nacidos en año 2008 o posteriores):

- Recurvo Menor Hombres (RMH)
- Recurvo Menor Mujeres (RMM)
- Compuesto Menor Hombres (CMH)
- Compuesto Menor Mujeres (CMM)

- Ranking Cadete (deportistas nacidos en año 2005, 2006 y 2007) (Los deportistas de esta categoría aparecerán además en el Ranking absoluto):

- Recurvo Cadete Hombres (RCH)
- Recurvo Cadete Mujeres (RCM)
- Compuesto Cadete Hombres (CCH)
- Compuesto Cadete Mujeres (CCM)
- Instintivo Cadete Hombres (ICH)
- Instintivo Cadete Mujeres (ICM)
- Long bow Cadete Hombres (LCH)
- Long bow Cadete Mujeres (LCM)
- Desnudo Cadete Hombres (DCH)
- Desnudo Cadete Mujeres (DCM)

- Ranking Júnior (deportistas nacidos en año 2002, 2003 y 2004) (Los deportistas de esta categoría aparecerán además en el Ranking absoluto):

- Recurvo Júnior Hombres (RJH)
- Recurvo Júnior Mujeres (RJM)
- Compuesto Júnior Hombres (CJH)
- Compuesto Júnior Mujeres (CJM)
- Instintivo Júnior Hombres (IJH)
- Instintivo Júnior Mujeres (IJM)
- Long bow Júnior Hombres (LJH)
- Long bow Júnior Mujeres (LJM)

- Desnudo Júnior Hombres (DJH)
- Desnudo Júnior Mujeres (DJM)

- Ranking Sénior (deportistas nacidos en año 2001 y anteriores) (Los deportistas de esta categoría aparecerán además en el Ranking absoluto):
 - Recurvo Sénior Hombres (CSH)
 - Recurvo Sénior Mujeres (CSM)
 - Compuesto Sénior Hombres (CSH)
 - Compuesto Sénior Mujeres (CSM)
 - Instintivo Sénior Hombres (ISH)
 - Instintivo Sénior Mujeres (ISM)
 - Long bow Sénior Hombres (LSH)
 - Long bow Sénior Mujeres (LSM)
 - Desnudo Sénior Hombres (DSH)
 - Desnudo Sénior Mujeres (DSM)




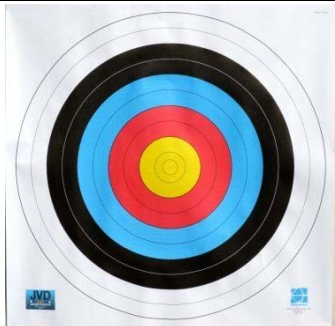


- Ranking Veterano (deportistas nacidos en año 1972 y anteriores) (Los deportistas de esta categoría aparecerán además en el Ranking absoluto):
 - Recurvo Veterano Hombres (RVH)
 - Recurvo Veterano Mujeres (RVM)
 - Compuesto Veterano Hombres (CVH)
 - Compuesto Veterano Mujeres (CVM)
 - Instintivo Veterano Hombres (IVH)
 - Instintivo Veterano Mujeres (IVM)
 - Long bow Veterano Hombres (LVH)
 - Long bow Veterano Mujeres (LVM)
 - Desnudo Veterano Hombres (DVH)
 - Desnudo Veterano Mujeres (DVM)

- Arco adaptado (Los deportistas de arco adaptado aparecerán además en el Ranking absoluto y/o en el ranking de Veterano, Sénior, Júnior, Cadete o Menor de 14 años, según corresponda):
 - Recurvo Open Hombre (ROH)
 - Recurvo Open Mujer (ROM)
 - Compuesto Open Hombre (COH)
 - Compuesto Open Mujer (COM)
 - W1 Hombre (W1H)
 - W1 Mujer (W1M)
 - VI1Hombre (VI1H)
 - VI1Mujer (VI1M)
 - VI2/VI3 Hombre (VI2/VI3H)
 - VI2/VI3 Mujer (VI2/VI3M)

Para determinar la categoría de edad de cada uno de los deportistas, y dado que hasta principios del año 2022 se podrán realizar competiciones puntuables para el RAUS, el deportista que con licencia nacional homologada quiera aparecer en el RAUS deberá disputar todas las competiciones de esta temporada en la categoría de edad que le corresponda en el año 2022, o superior excepto para los menores de 14 años, aunque algunas de estas competiciones se disputen el año 2021.

Todas las divisiones y categorías tirarán 60 flechas a 18 metros (excepto prebenjamines y benjamines que tirarán 60 flechas a 12 metros en recurvo y compuesto y los instintivos, long bow y desnudos según se detalla a continuación) y los tamaños de dianas a utilizar serán los siguientes:

- Prebenjamín y Benjamín Instintivo, Long Bow y Desnudo, dianas de Ø122 cm y a 12 metros.
- Prebenjamín, Benjamín y Alevín Recurvo y Compuesto, dianas de Ø122 cm. y a 12 metros.
- Alevín Instintivo, Long Bow y Desnudo, diana de Ø122 cm y a 18 metros.
- Infantil Instintivo, Long Bow y Desnudo, diana de Ø80 cm reducida (5) a 18 metros.
- Infantil recurvo, dianas de Ø80 cm. Reducida (5), para Compuesto, dianas de Ø80 cm. Reducida (5) la X es el 10.
- Cadete, Júnior, Sénior y Veterano Instintivo, Long Bow, dianas de Ø80 cm. reducida (5).
- Cadete, Júnior, Sénior y Veterano Desnudo, dianas de Ø40 cm. completa.
- Cadete, Júnior, Sénior, Veterano y Arco Adaptado (excepto VI1/VI2/3) Recurvo y Compuesto, triple vertical.
- Arco Adaptado VI1/VI2/3, dianas de 60 cm completa.

 <p><i>Ejemplo de diana triple vertical para recurvo.</i></p>	 <p><i>Ejemplo de diana triple vertical para compuesto.</i></p>	 <p><i>Ejemplo de diana Ø 80 reducida a 5.</i></p>	 <p><i>Ejemplo de diana Ø 60.</i></p>
<p><i>En series 4 por parapeto</i></p>	<p><i>En series 4 por parapeto</i></p>	 <p><i>Ejemplo de diana Ø 40.</i></p>	 <p><i>Ejemplo de diana Ø 122.</i></p>
		<p><i>En series 4 por parapeto</i></p>	<p><i>En series 1 por parapeto</i></p>

➤ **PROTOCOLO COVID:**

- Se recuerda a todos que el viernes 5 de noviembre del presente, nos han aprobado las modificaciones de los protocolos, debiendo todos tener presente las medidas que en ellos se contemplan y que así han sido aprobadas por la Asamblea. Dicho documento está a disposición de todos en la WEB de la FGTA:

<http://www.fgta.es/novas/protocolo-covid/>

Leer el archivo ANEXO II – FGTA COMPETICIÓN SALA

➤ **CONCIDIONES PARTICULARES A CUMPLIR EN LAS INSTALACIONES DE LA BRILAT:**

- El inmueble, dependencias y materiales objeto de la presente Autorización no podrán ser utilizados por terceras personas, arrendados o cedidos.
- Los bienes no podrán ser destinados para uso distinto al de Competiciones de Tiro con Arco. La Federación asume el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe, sin más deterioro que el propio causado por el transcurso del tiempo y el derivado de una utilización racional y diligente de las instalaciones.
- La Federación podrá prestar el servicio indicado de modo directo a través de sus propios medios o a través de cualquiera de las modalidades de gestión indirecta prevista en la legislación de contratos, sin que quepa la subrogación de un tercero en la posición de la empresa como concesionario. En todo caso, la Federación deberá obtener autorización previa del Ministerio de Defensa en el caso de que la gestión y/o explotación de las actividades a realizar en el mismo se llevase a cabo por personas u organismos distintos del propio autorizado.
- En la realización de sus actividades, el adjudicatario adoptará de forma rigurosa todas las medidas exigidas por la legislación vigente sobre prevención y lucha contra incendios forestales, tanto en la normativa estatal como de la Comunidad Autónoma, en el bien entendido que el incumplimiento de la normativa puede suponer la revocación de la autorización sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudiesen ser exigidas a los autores del incumplimiento de que se trate, quedando exonerado el Ministerio de Defensa de cualquier responsabilidad en este ámbito.
- El derecho de uso que se otorga mediante la presente autorización no será continuado, sino que irá unido al empleo del Polideportivo, de suerte que la empresa sólo podrá ejercitarlo en los días y en las horas en las que utilice, con la debida autorización del Ejército de Tierra, dicho Polideportivo.
- El procedimiento de solicitud y la utilización del Polideportivo estarán a lo dispuesto en la normativa e instrucciones emanadas por el Ejército de Tierra, supeditándose esta Autorización al estricto cumplimiento de las mismas. En cualquier caso, la realización de las actividades autorizadas estará supeditada a las necesidades de las Unidades de las Fuerzas Armadas.
La Federación queda obligada a facilitar a la Jefatura de la Base la relación de personal y medios a emplear al objeto de, en su caso, expedir las tarjetas de autorización de entrada al recinto militar. El personal acreditado queda obligado a comportarse en todo momento con las debidas normas de corrección y respeto, atender las indicaciones que reciban de la Unidad de Seguridad y a ajustarse a las normas de Régimen Interior de la Instalación Militar.
- El titular de la concesión o, en su caso, de la autorización se obligará a exigir el cumplimiento de las normas legales, éticas y de la buena fe y su plena adecuación al principio de neutralidad política, que implica el uso de la vestimenta adecuada, sin que en ningún caso, pueda ostentar de forma visible, sobre la misma, insignias, lemas, emblemas o distintivos de carácter inequívocamente político o contrario a la normativa vigente, con especial atención a lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26



de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura constitucional, pudiendo denegarse la autorización de acceso al interior de la BAE o el uso de las instalaciones a quienes no respeten dichos requerimientos

➤ **FACULTADES DE INSPECCIÓN**

La Administración General del Estado (Ministerio de Defensa) se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de esta Autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la misma.

En este sentido, el Jefe de la Base o el personal autorizado por el mismo podrán acceder a inspeccionar las actividades de la Federación cuando lo considere conveniente, previa comunicación a la Federación. El Jefe de la Base podrá igualmente ordenar la actuación inmediata del personal del servicio de seguridad y otros cuando razones de seguridad así lo aconsejen, dando cuenta lo antes posible a la empresa.

Pontevedra, el presidente de la FGTA

NOTA.- La presente circular corrige y anula las anteriores.